

DecretoLey 3114
DEROGANSE LAS LEYES N° 2743 Y N° 3088
DE CREACION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE TURISMO Y PARQUES -
CREASE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO

ARTICULO 1.- Deróganse las Leyes N° 2.743 y 3.088 de creación del Instituto Provincial de Turismo y Parques.

ARTICULO 2.- Créase en jurisdicción del Ministerio de Economía bajo la dependencia inmediata de la Subsecretaría de Economía y Asuntos Rurales la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO.

ARTICULO 3.- La Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Turismo estará a cargo de un Director y de un Gerente General, nombrados ambos por el Poder Ejecutivo, contando la misma con el personal que se le asigne por la Ley de Presupuesto. En caso de ausencia o de impedimento, el Director será reemplazado en el ejercicio de sus funciones por el Gerente General.

ARTICULO 4.- Las facultades y obligaciones de la Dirección se regirán por las disposiciones de la legislación vigente y la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 09-01-2026 00:47:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa